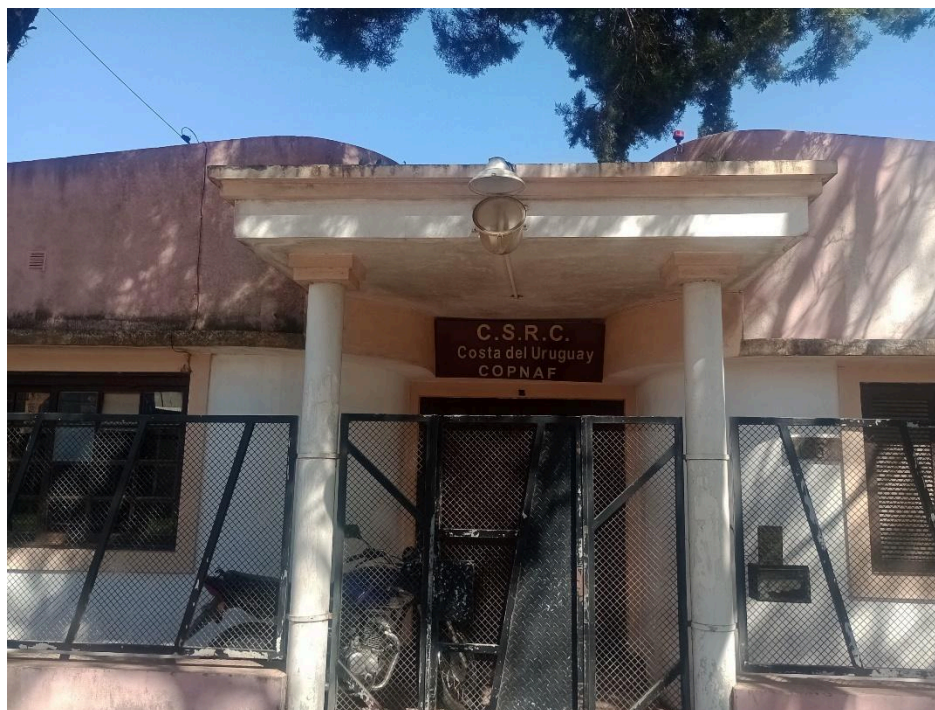


**INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN
AL CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE RÉGIMEN CERRADO
“COSTA DEL URUGUAY” - COPNAF
03 de octubre de 2024**



I- Introducción

En el marco de las tareas de prevención del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER), el día 03 de octubre se realizó una visita al Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado “Costa del Uruguay”, ubicado en la ciudad de Concordia y dependiente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Copnaf).

Objetivo de la visita:

- Recabar información general sobre infraestructura y estado edilicio, funcionamiento y organización, condiciones de alojamiento, acceso a la salud y educación, proyectos e iniciativas, entre otros aspectos relevantes.

La visita fue llevada a cabo por el comisionado del CPPTER, Ignacio Journé.

II- Antecedentes

La provincia cuenta con dos Centros Socioeducativos de este tipo: Costa del Paraná (Paraná) y Costa del Uruguay (Concordia). Ambos dependen de la Subdirección de Programas y Dispositivos Penales, perteneciente de la Dirección de Protección Integral de las Adolescencias del Copnaf. Cada centro aloja a personas de acuerdo a su jurisdicción o área de referencia.

Los Centros Socioeducativos se inscriben en el régimen penal juvenil de la provincia, normado por la ley N° 10450, que dispone que los jóvenes de entre 14 y 18 años pueden ser sujetos de proceso penal por delitos dolosos que se perpetraren contra la vida, contra la integridad sexual, lesiones graves y gravísimas, y/o cometidos con armas.

Las medidas de coerción procesal son aplicables a adolescentes punibles (mayores de 16 menores de 18 años de edad) tienen carácter excepcional y se aplican en casos de que haya fundada presunción de que el adolescente puede intentar eludir la acción de la justicia o entorpecer las investigaciones.

Los Centros Socioeducativos del Copnaf alojan a adolescentes varones con medidas privativas de libertad, las cuales no pueden en ningún caso exceder los 90 días.

Cabe señalar que este Centro Socioeducativo no fue inspeccionado anteriormente por ningún mecanismo de prevención de tortura.

III- Contexto

Para la visita se tuvo en cuenta lo descrito en el Informe de 2023 del CPPTER, como marco general al respecto de la situación provincial, la cual evidencia que una escasa cantidad de adolescentes alojados en este tipo de Centros (al 31/12/2023 había sólo 1 persona). No se registraron muertes de adolescentes bajo custodia durante 2023.

IV- Inspección – 03/10/2024

Como es habitual, la inspección se inicia con una breve reunión de presentación con la autoridad de la dependencia, en este caso con el director del Centro. Al momento de la visita no había ninguna persona alojada. La última estuvo hasta el 02 de septiembre de 2024.

El Centro tiene capacidad para alojar 8 personas; funciona las 24 hs. con sistema de guardias y cuenta con un equipo integrado por:

- Directora
- Subdirector
- psicóloga
- Ecónomo
- administrativo
- 12 operadores convivenciales

Las guardias son de 7 a 13 / 13 a 19 / 19 a 07 hs. con presencia de dos operadores por guardia.

A estos se suman agentes del servicio penitenciario que realizan tareas de seguridad. Los agentes provienen de la Unidad Penal N° 3 de Concordia, en el Centro trabajan sin uniforme; al ingresar un adolescente se dispone un agente, si hay dos o más jóvenes se disponen 2 agentes.

Desde el Centro explican que, al ser informados de que un adolescente ingresará a la institución, un operador convivencial se hace presente para buscarlo (en Comisaría generalmente). Una vez

en el Centro se realiza una entrevista inicial a cargo de la psicóloga, y a partir de allí se transita un proceso de adaptación, con instancia de observación para advertir las condiciones de adaptabilidad. Luego se integra a la persona a la dinámica y las actividades educativas y recreativas.

En promedio las personas permanecen alrededor de 30 días alojadas en el Centro. De acuerdo a lo conversado con las autoridades, desde 2018 estimativamente se han incrementado las medidas de privación de libertad domiciliaria, lo que ha implicado el descenso de población alojada: de entre 7 u 8 personas se pasó a tener usualmente de 1 a 3 personas.

Infraestructura

Los ambientes presentan buenas condiciones generales. El Centro cuenta con:

- Oficinas: dirección, equipo técnico profesional, economato;
- 2 habitaciones;
- 1 cocina;
- 1 aula / salón general
- 1 baño
- Jardín

El Centro recibió recientemente la visita de referentes del área de Arquitectura de la Provincia de Entre Ríos, quienes recabaron información sobre las condiciones de infraestructura para eventualmente proyectar mejoras.

Habitaciones:

En total hay dos habitaciones. Cada una tiene capacidad para 4 personas. Las dimensiones son: 4 x 2.50 m. Presentan buenas condiciones generales con colchones ignífugos, placards y camas de hierro.



Sanitarios

El Centro cuenta con sanitarios en buenas condiciones de instalaciones e higiene, con un inodoro, ducha y lavatorio.



Salud:

La atención de salud se coordina con el Hospital local. Asimismo, el Centro dispone de un servicio de emergencia privada. Además de atender urgencias, a través de este servicio se realiza una revisión general, un examen físico y de laboratorio a las personas.

En caso de precisarse atención psiquiátrica, se contrata profesional de manera privada en función de mayor celeridad.

Por otra parte, la psicóloga del Centro además de realizar la entrevista de ingreso, brinda atención permanente a requerimiento de las personas alojadas.

Alimentación:

El Centro cuenta con presupuesto asignado por ración individual para alimentos, que se adquieren a través de Economato. Asimismo, los/as adolescentes pueden recibir alimentos por parte de familiares. La cocina del Centro se dispone para uso del equipo técnico y de las personas alojadas.



La alimentación consiste en cuatro comidas diarias, con un menú variado. Desayunos y meriendas consisten en té, mate cocido o leche, con pan y mermelada; almuerzos y cenas alternan pastas, carnes, guisos, milanesas y legumbres.

Régimen de vida:

Las personas tienen libre circulación dentro del Centro, con acceso al patio y a los demás ambientes, salvo oficinas.

Las personas alojadas pueden recibir visitas dos días a la semana (miércoles y domingos) de 13 a 17 hs. Estos horarios se pueden flexibilizar en función de la realidad de las familias, si son oriundas de otras ciudades.

Asimismo, los adolescentes pueden tener comunicaciones telefónicas todos los días.

Ante un conflicto de convivencia o de comportamiento, actúa primero el operador convivencial y, en caso de no encontrarse solución, se recurre al agente penitenciario.

Educación y recreación

Cuenta con:

- Escuela Primaria
- Escuela Secundaria
- Talleres: Panadería y educación física.

Los talleres son de asistencia obligatoria. El aula que se utiliza para la escuela y las actividades educativas y recreativas está en buenas condiciones, cuenta con mobiliario, y equipo de aire acondicionado frío/calor para climatización.

Dispone de una mesa central, pizarrón, mesa de ping pong, metegol y juegos de mesa.



Conclusiones

A partir de las observaciones realizadas y las entrevistas realizadas al personal de la institución, desde el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura entendemos que el Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado “Costa del Uruguay” presenta condiciones óptimas en cuanto a lo edilicio, infraestructura, higiene, con ambientes aptos y acondicionados. Asimismo, ofrece actividades educativas y recreativas acordes para adolescentes en conflicto con la ley penal.

Referencias

- CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf>
- CNPT. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-pdf>

- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.
- CFML. “Declaración sobre el derecho a la alimentación y el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad”. 16/05/2024.
- CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit.